

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-0006

Sería del caso resolver el recurso de reposición contra el auto de 7 de febrero de 2020, a través del cual se decretaron las medidas cautelares deprecadas por la parte actora, sin embargo, se encuentra que el fundamento de éste radica en la fijación de caución para evitar la práctica estas, en virtud de ello, por economía y celeridad procesal, se dispone que el demandado preste caución por la suma de \$32.163'914.278,215 M/cte, en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, de conformidad con lo previsto en los artículos 602 y 603 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.040 fijado el 8 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6cd0dc8084f7d7db25ef9c6c1963f2138d1fbf2d909a318ed2705a259053356**

Documento generado en 07/04/2021 03:07:43 PM